



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.

VISTO la Resolución N° 1391/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación / del alumno Hernán LEIRA QUIROGA, Y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó, durante el año lectivo 1987, / las asignaturas Electrónica Aplicada II y Sistemas de Comunicaciones I de 5to. año simultáneamente con la materia optativa de 6to. año Sistemas de Sonido.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 1391/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1391/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción efectuada en el año lectivo 1987 en las asignaturas Electrónica Aplicada II, Sistemas de Comunicaciones I y Sistemas de Sonido al alumno Hernán LEIRA QUIROGA, legajo Nro. 07-42501-2 de la espe-



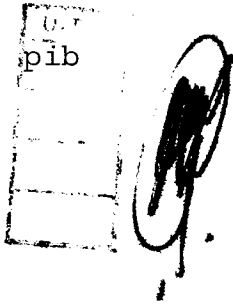
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

cialidad Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 693/89



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO